

Nota de Prensa n.º 078/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA QUE UGEL MAYNAS GARANTICE GRATUIDAD DE LA MATRÍCULA EN COLEGIOS PÚBLICOS

- ***En solo un día la I. E. Sagrado Corazón tuvo ingresos por S/ 1049 por cobros irregulares.***

Como parte de la labor de supervisión al proceso de matrícula escolar para garantizar el derecho de acceso a la educación, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Loreto detectó cobros irregulares en la I. E. Sagrado Corazón, por lo que demandó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Maynas garantizar la gratuidad de la enseñanza en colegios públicos de su ámbito territorial, y restituir el derecho a la educación de las y los estudiantes.

En efecto, en dicha institución educativa se verificó que se venía realizando el cobro de 30 soles por concepto de “buen inicio del año escolar”, 10 soles por constancia de matrícula o constancia de vacante, y 1 sol por el formulario único de trámite; recaudando en solo un día el monto de 1049 soles. La Defensoría del Pueblo recuerda la educación que las escuelas públicas es gratuita por mandato de la Constitución Política y la Ley, y que aquellas están sujetas al principio de legalidad pudiendo cobrar conceptos que están permitidos por norma legal y reglamentaria.

“Esta institución educativa tiene 2900 estudiantes, si le hubiesen cobrado ese monto a la totalidad podrían recaudar 70 000 soles, monto que, según el director, se utiliza en las mejoras del plantel”, precisó el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo, Abel Chiroque al indicar que, ante esta situación irregular, demandó a la UGEL Maynas disponer una intervención inmediata para que cesen los cobros indebidos durante el proceso de matrícula escolar.

Asimismo, solicitó a la UGEL disponer a especialistas responsables del monitoreo y control de cobros indebidos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 447-2020-MINEDU, así como brindar asistencia técnica a los colegios públicos y privados, respecto a la aplicación de la norma que regula la matrícula en la educación básica.

De la misma manera, se les recordó que el Tribunal del Servicio Civil resolvió que los directores que incurren en faltas administrativas al realizar cobros indebidos que no se encuentran establecidos en el TUPA del Minedu y del gobierno regional, podrían ser destituidos, en caso una investigación disciplinaria lo determine.

Por otro lado, la sede defensorial solicitó informar a madres y padres de familia de niñas/os y adolescentes que no obtuvieron una vacante, o a su representante legal, para que reciban orientación y asistencia por parte de la UGEL, la que por directiva que regula la matrícula, tienen el deber de buscar y obtener una vacante en una institución educativa dentro de su ámbito territorial.



Finalmente, se recordó a la ciudadanía que, ante cualquier caso de vulneración de derechos, puede comunicarse a través del número de WhatsApp 965673326, el teléfono fijo 065-224185 o el correo electrónico odloreto@defensoria.gob.pe. La atención presencial se desarrolla de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en calle Loreto 469, Iquitos.

Iquitos, 10 de febrero de 2022